REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

ORDENA COMPENSACION DE HORAS EXT.
REALIZADAS EL MES DE JULIO 2019
DECRETO ALCALDICIO Nº 3703

QUILLON, 06 SEP 2019

V I S T O S:

1. Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de Marzo 2013, que aprueba Reglamento de Trabajo Extraordinarios.
2. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo.
3. Las Solicitudes de Trabajo Extraordinario de: Deportes y Recreación.
4. Memorándum N°071, de fecha 14 de agosto de 2019, del Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes de las dirección municipales y del alcalde;
7. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
8. Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal electoral de la Región del Biobío.
9. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, el Encargado de la oficina de Deportes y Recreación, presento la solicitud de Horas extraordinarias el 15 de julio de 2019, siendo decretadas las solicitudes de las distintas Unidades municipales el 12 de julio de 2019, por lo que el recargo en remuneraciones del trabajo extraordinario realizado se efectuara en el mes de septiembre de 2019.

Que, el Encargado de Bodega Municipal, presento la solicitud de Horas extraordinarias el 13 de agosto de 2019, siendo decretadas las solicitudes de las distintas Unidades municipales el 12 de julio de 2019.

Ley N°18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, art. 63 que, los trabajos extraordinarios se compensaran con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

Que, existe escasez de personal municipal, y a lo reducido de su planta, la cual data del año 1994 y teniendo en cuenta la continuidad del servicio y la buena marcha de la misma.

DECRETO:

1. **ORDENASE COMPENSACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS** realizadas, solicitadas y autorizadas durante el mes de **julio de 2019,** conforme al Reglamento de Trabajo Extraordinario y según respaldo adjunto de Asistencia.

2. El trabajo extraordinario se compensará con **DESCANSO COMPLEMENTARIO** o con el respectivo **RECARGO EN LAS REMUNERACIONES** de los funcionarios, según el siguiente:

DIRECCION	Nº FUNCIONARIOS	TOTAL HORAS 25%	TOTAL HORAS 50%	DESCANSO COMPLEMENTARIO	RECARGO EN REMUNERACIONES
DEPORTE	GASTON GONZALEZ PALMA	40	60		X
BODEGA	IVAN ALVEAR CRISTIE	33	18		X
	GONZALO BUSTOS MUÑOZ	10	50		X

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/psc.
DISTRIBUCION :
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIO MUNICIPAL